



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

**JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2014**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **Reglamento de la Nave Experimental de la Facultad de Veterinaria**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a trece de febrero de dos mil catorce.

*(documento firmado electrónicamente<sup>1</sup>)*

VºBº

EL RECTOR

Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

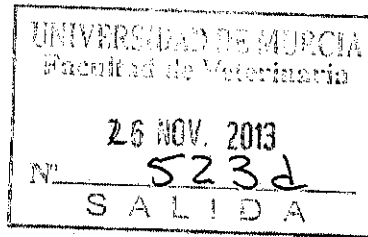
(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

<sup>1</sup> Ésta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico, archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>





Aprobada por la EAEVE

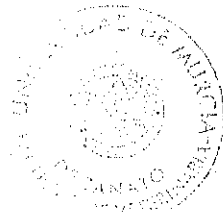


**JUAN ORENGO FEMENÍA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICA:**

Que en Junta de Facultad de 11 de noviembre de 2013, se elevar a Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, para su aprobación, el Reglamento de Régimen Interno de la Nave de Experimentación Animal de la Facultad de Veterinaria.

Lo que certifico en Murcia, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.



**SR. SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R Fecha/Hora: 18/02/2014 10:07:50  
 Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R Fecha/Hora: 18/02/2014 10:07:50  
 Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T Fecha/Hora: 17/02/2014 17:46:53  
 Firmante: ORENGO FEMENIA, JUAN - 20622822T Fecha/Hora: 27/11/2013 11:56:41  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>



## Nave de Experimentación Animal de la Facultad de Veterinaria: Reglamento de Régimen Interno

(Aprobado en Junta de Facultad de 11 de noviembre de 2013)

### INTRODUCCIÓN

La creación de la Nave de Experimentación de la Facultad de Veterinaria viene promovida por la necesidad de aglutinar y prestar servicio a la demanda de un emplazamiento para realizar tareas de investigación, por parte de los grupos de investigación de la Facultad de Veterinaria.

La Nave de Experimentación Animal de la Facultad de Veterinaria, se ubica en la Granja Docente Veterinaria, siendo una instalación para el alojamiento de animales de experimentación y realización de investigaciones, limitadas en el tiempo, por grupos preferentemente vinculados a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia. Así, dada la necesidad de coordinar y organizar el uso de esta instalación se articula el presente Reglamento.

Esta Nave consta de dos zonas con diferentes habitáculos, una destinada al alojamiento de animales, y otra para la instalación de un quirófano con prequirófano y laboratorio. Además existe un almacén y aseos.

La zona para el alojamiento de los animales es de carácter multiespecie y está diseñada para albergar animales de la especie porcina en dos habitáculos con acceso a un patio exterior; y otro habitáculo destinado a pequeños rumiantes (u otras especies), con separadores que delimitan tres áreas con acceso a sus patios exteriores correspondientes. Además posee un ala adjunta con pequeños habitáculos y parques anexos.

La admisión de grupos de investigación para trabajar en la Nave de Experimentación implica la aceptación por su parte de este reglamento de régimen interno, así como el cumplimiento de la legislación vigente en el ámbito de animales de experimentación.





## ESTRUCTURA Y GESTIÓN

1. La Facultad de Veterinaria es la responsable de la gestión de la Nave de Experimentación, y delegará en un Comité nombrado para tal efecto, a quien los grupos de investigación responsables de las investigaciones rendirán cuentas. El Comité deberá informar a la Junta de la Facultad de Veterinaria y al Consejo Rector de la Granja de las actuaciones de la Nave de Experimentación.
2. El Comité estará formado por:
  - El Decano/a de la Facultad de Veterinaria o persona en quien delegue, que lo presidirá.
  - El Director/a de la Granja, o persona en quien delegue.
  - El miembro del Consejo Rector de la Granja responsable de la Unidad de Experimentación.
  - El Vicedecano/a de Investigación de la Facultad de Veterinaria.
  - Dos representantes de los grupos de investigación relacionados con las posibles experiencias que se puedan realizar en la Nave.
  - Un especialista en ciencias del animal de experimentación (categoría D1).

El comité se reserva el derecho de pedir asesoramiento a cuantos órganos o personas crea oportuno y conveniente.

3. Son funciones del Comité:
  - Decidir sobre las solicitudes de realización de las investigaciones.
  - Asignar tiempos y espacios para la realización de las investigaciones.
  - Velar por el buen funcionamiento de la Nave de Experimentación, así como por la aplicación de las normas de uso de las instalaciones de la Granja.





- Asumir la responsabilidad de la supervisión *in situ* del bienestar, cuidado y mantenimiento de los animales y todos los requisitos recogidos en el RD 52/2013 (Normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación u otros fines científicos, incluyendo la docencia).
- Decidir sobre las incidencias que se produzcan.
- Informar al Consejo Rector y a la Junta de Facultad del funcionamiento y necesidades de la Nave de Experimentación.
- Determinar las cuotas que deberán abonar los investigadores por el uso de las instalaciones. Anualmente el Comité revisará las cuotas y propondrá otras nuevas que deberán ser aprobadas por los estamentos oportunos.

## EQUIPAMIENTO Y FINANCIACIÓN

1. La Nave de Experimentación se ubica en la Granja Docente Veterinaria y consta de una nave con diferentes habitáculos e instalaciones adecuadas para la realización de experimentos con animales.
2. La Nave de Experimentación se financiará a partir de las cuotas que los grupos de investigación abonarán para poder realizar sus investigaciones. Además, y a criterio del Comité, se concurrirá a las convocatorias públicas o privadas que se estime oportuno para la adquisición de medios y equipos que permitan mejorar cualitativamente las investigaciones que en la Nave puedan realizarse.

## ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. Los animales utilizados en la Nave de Experimentación deberán proceder, siempre que sea posible, de la propia granja. Si tuviesen otra procedencia deberán contar con la autorización del comité, siempre acorde con la legislación





vigente. Además, los animales utilizados deberán estar libres de patógenos que pudieran poner en riesgo el estatus sanitario de la Granja Docente.

2. Las investigaciones que se efectúen en la Nave de Experimentación no podrán poner en riesgo el estatus sanitario de la Granja.
3. Los investigadores deberán demostrar que disponen de fondos para el desarrollo de la investigación.
4. Para iniciar un procedimiento (utilización tanto invasiva como no invasiva de un animal con fines experimentales u otros fines científicos) en la Nave de Experimentación el usuario deberá solicitarlo al comité, cumplimentando una ficha de solicitud, donde se requerirá toda la información necesaria para el desarrollo de la investigación, incluido el informe que sobre el proyecto de investigación hubiese emitido el Comité de Ética de Experimentación Animal de la Universidad de Murcia.
5. La asignación de tiempos y espacios se realizará por parte del comité, atendiendo al orden de petición, las necesidades de la solicitud, la disponibilidad de la Nave de Experimentación y la solvencia del proyecto. En la medida de lo posible se gestionará un uso compartido de las instalaciones.
6. Durante la realización de los experimentos la responsabilidad del cuidado (alimentación, manejo, retirada, etc.) de los animales y limpieza de las instalaciones que utilicen corren por cuenta es de los investigadores responsables. Además, cualquier incidencia que afecte al programa establecido, o a las instalaciones y equipamientos, debe ser notificada al Comité.
7. Antes del comienzo del experimento y finalizado el mismo, el comité junto con los investigadores responsables procederán a realizar la revisión de las instalaciones y equipamientos, acreditando el perfecto estado de las mismas.
8. Son obligaciones de los usuarios de la Nave de Experimentación:





- aportar el equipamiento necesario (material y animal) para realizar la experimentación durante el periodo de utilización de las instalaciones.
- realizar la limpieza y mantenimiento de las instalaciones utilizadas, así como garantizar el bienestar y el cuidado de los animales de sus investigaciones.
- cubrir los gastos de reparación y/o reposición de cualquier desperfecto si lo hubiera.
- pagar la cuota correspondiente por el uso y mantenimiento de la instalación.

Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R Fecha/Hora: 18/02/2014 10:07:50  
Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T Fecha/Hora: 17/02/2014 17:46:53  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>

